

# INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 827

Propone añadir un inciso (11) al apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el fin de proveer una deducción por los gastos incurridos en la adquisición de seguros de propiedad sobre la residencia principal del contribuyente; y para otros fines relacionados.



PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

## EFFECTO FISCAL ESTIMADO: (en millones)\*

	2026	2027	2028	2029	2030
Efecto Fiscal	\$76.6	\$78.7	\$80.5	\$82.3	\$84.2

\*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal del P. de la C. 827.

MODIFICA UNA DISPOSICIÓN EXISTENTE	CONTENIDOS
No	
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	I. Resumen Ejecutivo 2
Contribución sobre Ingresos de Individuos	II. Introducción 2
GASTO TRIBUTARIO	III. Descripción del Proyecto 3
Deducción	IV. Datos 4
POLÍTICA PÚBLICA	V. Supuestos y Metodología 6
Economía/Vivienda	VI. Resultados y Proyecciones 7

## I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 827 (P. de la C. 827<sup>1</sup>, que propone añadir un inciso (11) al apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el fin de proveer una deducción por los gastos incurridos en la adquisición de seguros de propiedad sobre la residencia principal del contribuyente; y para otros fines relacionados.

De aprobarse el P. de la C. 827, la OPAL concluye que tendría un efecto fiscal de \$76.6 millones para el año fiscal 2026 por concepto de la deducción propuesta por los gastos asociados al pago de seguro de propiedad sobre la residencia principal. Se proyecta que el efecto fiscal ascienda a \$84.2 millones para el año fiscal 2030.

## II. Introducción

El Informe 2026-142 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) presenta el estimado del efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 827 (P. de la C. 827),<sup>2</sup> que propone añadir un inciso (11) al apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el fin de proveer una deducción por los gastos incurridos en la adquisición de seguros de propiedad sobre la residencia principal del contribuyente; y para otros fines relacionados.

Este informe contiene una descripción del Proyecto de Ley, presenta los datos, los supuestos y metodología para la estimación, y, por último, presenta los resultados y proyecciones relacionados con el efecto fiscal de la P. de la C. 827.

---

*Favor continuar en la página 3.*

<sup>1</sup> La Ley 1 de 2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

<sup>2</sup> Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2025). Informe del Proyecto de la Cámara 827 (20<sup>ma</sup> Asamblea Legislativa) que propone añadir un inciso (11) al apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el fin de proveer una deducción por los gastos incurridos en la adquisición de seguros de propiedad sobre la residencia principal del contribuyente; y para otros fines relacionados. Disponible en: [www.opal.pr.gov](http://www.opal.pr.gov).

### **III. Descripción del Proyecto<sup>3</sup>**

El decretarse de la P. de la C. 827 establece lo siguiente:

*Artículo 1.-Se añade un inciso (11) al apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:*

*“Sección 1033.15.-Deducciones Aplicables a Contribuyente que sean Individuos:*

(a) *Para fines de esta sección, el contribuyente podrá reclamar como deducciones las siguientes partidas:*

(1) *Deducción por intereses pagados o acumulados sobre propiedad residencial. —*

...

(10) *Pérdidas de Propiedad por Causas Fortuitas. —*

...

(11) *Deducción por Gastos Incurridos en la Adquisición de Seguros de Propiedad sobre la Residencia Principal*

(A) *Concesión – Se otorgará una deducción por los gastos incurridos durante el año contributivo en la adquisición de un seguro de propiedad, según se define en el Código de Seguros de Puerto Rico, sobre la residencia principal del contribuyente.*

(B) *Comprobación- Todo contribuyente que reclame la deducción provista en este inciso, deberá acompañar con su planilla las facturas o recibos contenido la información relativa al gasto incurrido en la adquisición de dicho seguro.*

(b) ...”

...

En síntesis, el P. de la C. 827 postula que los gastos incurridos durante el año contributivo por concepto de seguro de propiedad sobre la residencia principal del contribuyente podrán ser deducidos del Ingreso Bruto Ajustado en la planilla de los individuos.

---

<sup>3</sup> Véase la medida del P. de la C. 827, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/158188/PC0827.doc>

## IV. Datos

De acuerdo con la Oficina del Censo de los Estados Unidos para Puerto Rico para el año 2024, se estimaban en 302,105 las unidades de viviendas con hipoteca.<sup>4</sup> Asimismo, se estimaban en 558,943 los hogares sin hipoteca.<sup>5</sup>

En la Tabla 1 se presenta la distribución de hogares con hipotecas por nivel de ingresos.

Tabla 1: Estimado de Hogares con hipotecas por nivel de ingreso

Nivel de Ingreso	Cantidad de Hogares
Menos de \$10,000	14,285
\$10,000 a \$24,999	51,493
\$25,000 a \$34,999	34,897
\$35,000 a \$49,999	49,197
\$50,000 a \$74,999	61,569
\$75,000 a \$99,999	35,867
\$100,000 a \$149,999	30,319
Mayor de \$150,000	24,478
<b>Total</b>	<b>302,105</b>

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos de la Oficina del Censo ACS estimados de 1 año.

Según se observa para el 2024, 302,105 hogares contaban con hipotecas de los cuales el 49.6% tenían ingresos menores de \$50,000. Mientras, el 50.4% contaba con ingresos mayores de \$50,000. La mediana del valor de los hogares<sup>6</sup> con hipotecas se estima en \$161,400.

En la Tabla 2 a continuación se presenta la distribución de hogares sin hipotecas por nivel de ingresos.

Tabla 2: Estimado de Hogares sin hipotecas por nivel de ingreso

Nivel de Ingreso	Cantidad de Hogares
Menos de \$10,000	98,679
\$10,000 a \$24,999	185,926
\$25,000 a \$34,999	74,211
\$35,000 a \$49,999	75,825
\$50,000 a \$74,999	61,077
\$75,000 a \$99,999	29,774
\$100,000 a \$149,999	19,619
Mayor de \$150,000	13,832
<b>Total</b>	<b>558,943</b>

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos de la Oficina del Censo ACS estimados de 1 año.

<sup>4</sup> Oficina del Censo de EE. UU. (2025). Financial Characteristics for Housing Units with a Mortgage. American Community Survey, 2024 ACS 1-Year Estimates Subject Tables, Table S2506. Disponible en: <https://data.census.gov/table/ACSST1Y2024.S2506?t=Financial+Characteristics:Mortgage+Costs&g=040XX00US72>

<sup>5</sup> Oficina del Censo de EE. UU. (2025). Financial Characteristics for Housing Units without a Mortgage. American Community Survey, 2024 ACS 1-Year Estimates Subject Tables, Table S2507. Disponible en: <https://data.census.gov/table/ACSST1Y2024.S2507?t=Financial+Characteristics:Mortgage+Costs&g=040XX00US72>

<sup>6</sup> Oficina del Censo de EE. UU. (2025). Financial Characteristics for Housing Units with a Mortgage. American Community Survey, ACS 1-Year Estimates Subject Tables, Table S2506. Disponible en: <https://data.census.gov/table/ACSST1Y2024.S2506?t=Financial+Characteristics:Mortgage+Costs&g=040XX00US72>.

De acuerdo con los datos para el año 2024, se estima que 284,605 hogares sin hipoteca tenían ingresos menores de \$25,000, lo que representa el 50.9% del total. Si se amplía el rango, el 77.7% de los hogares sin hipoteca reportaba ingresos menores de \$50,000. Por otro lado, se estima que 124,302 hogares contaban con ingresos superiores a \$50,000. La mediana del valor de los hogares sin hipoteca<sup>7</sup> se estima en \$123,800.

La OPAL hizo un estudio de mercado para determinar la prima anual promedio de un seguro de propiedad por hogar en Puerto Rico. Este análisis resultó en que el precio anual promedio de la prima en Puerto Rico se acerca a \$2,000 por vivienda.

El Artículo 1 de la medida busca enmendar la Sección 1033.15 del Código de Rentas Internas sobre las deducciones aplicables a contribuyente que sean individuos. A tales propósitos, el Departamento de Hacienda de Puerto Rico publica las Estadísticas de las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos para el año contributivo 2023, último dato disponible, donde se incluye la Responsabilidad Contributiva y el Ingreso Bruto Ajustado (IBA) por escala

de ingreso<sup>8</sup>, a partir de los cuales se puede estimar la Tasa Efectiva Marginal (TEM), que relaciona el pago de impuesto con los ingresos de los individuos. En la Tabla 2 se presentan los datos contributivos antes mencionados con escalas según construidas por la OPAL.

---

*Favor continuar en la página 6.*

<sup>7</sup> Oficina del Censo de los Estados Unidos (2025). Financial Characteristics for Housing Units without a Mortgage. American Community Survey, ACS 1-Year Estimates Subject Tables, Table S2507. Disponible en: <https://data.census.gov/table/ACSST1Y2024.S2507?t=Financial+Characteristics:Mortgage+Costs&g=040XX00US72>.

<sup>8</sup> Departamento de Hacienda de Puerto Rico. (2024). Estadísticas de las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos. Disponible en: <https://hacienda.pr.gov/inversionistas/estadisticas-y-recaudos-statistics-and-revenues/estadisticas-de-las-planillas-de-contribucion-sobre-ingresos-de-individuos-individual-income-tax-returns-statistics>

Tabla 3. Datos contributivos por nivel de ingresos.

Nivel de Ingreso	IBA (en millones \$)	Responsabilidad Contributiva (en millones \$)	TEM
Hasta \$10,000	\$1,025.0	\$2.5	0.2%
\$10,001-\$25,000	\$6,296.1	\$92.3	1.5%
\$25,001-\$50,000	\$10,900.7	\$468.7	4.3%
\$50,001-\$150,000	\$12,632.4	\$1,388.9	11.0%
Mayor de \$150,000	\$9,509.8	\$1,835.1	19.3%
<b>Total</b>	<b>\$40,364.0</b>	<b>\$3,787.5</b>	-

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos del Departamento de Hacienda (2024).

Los niveles de ingreso de la Tabla 2, fueron construidos para viabilizar la extrapolación e inferencia estadística con los datos según publicados por la Oficina del Censo presentados en la Tabla 1 y Tabla 2.

## V. Supuestos y Metodología

Para realizar el estimado del efecto fiscal se utilizaron los siguientes supuestos:

- a) Para efectos de este Informe, toda unidad de vivienda ocupada según estimada se considera como residencia principal.
- b) La cantidad de viviendas y los ingresos por residencias principales se mantienen constante a través del tiempo.
- c) Se presume que todos los hogares con hipoteca tienen un seguro de propiedad vigente.
- d) Se presume que, en el caso de los hogares sin hipoteca, aquellos con ingresos mayores de \$50,000 tienen un seguro de propiedad vigente.
- e) Basado en el análisis general de mercado realizado por la OPAL, se presume que la prima promedio de un seguro de propiedad y contingencia en Puerto Rico es \$2,000.
- f) Este Informe se realizó mediante un análisis estático y no se toma en consideración la planificación contributiva de los individuos, la inflación ni los incrementos en las pólizas producto de reclamaciones por concepto de fenómenos atmosféricos.
- g) Para proyectar el efecto fiscal se utilizaron las proyecciones del Producto Nacional Bruto publicadas por la Junta de Supervisión Fiscal y Moody's

Analytics (escenario base de junio 2025).

El efecto fiscal por concepto de la deducción propuesta por gastos de seguro de propiedad sobre la residencia principal que los individuos pueden reclamar estará dado por la siguiente ecuación:

$$EF = \$2,000 \sum_{k=1}^n Q_k TEM_k, \quad (1)$$

Donde  $EF$  es el efecto fiscal;  $Q_k$  es la cantidad de hogares (con hipoteca y sin hipoteca) que reclamarían un seguro de propiedad en su planilla por escala de ingreso; y  $TEM_k$  es la Tasa Efectiva Marginal correspondiente a las distintas escalas de ingreso.

## VI. Resultados y Proyecciones<sup>9</sup>

De aprobarse, el P. de la C. 827, se estima un efecto fiscal por concepto de la deducción propuesta por concepto del gasto en seguros de la propiedad de \$76.6 millones para el año fiscal 2026.

En la Tabla 3 se desglosa el efecto fiscal de aprobarse el P. de la C. 827 según los supuestos utilizados.

Tabla 4. Efecto Fiscal de aprobarse el P. de la C. 827  
(en millones \$)

Desglose	Efecto Fiscal
Hogares con Hipoteca	\$47.0
Hogares sin Hipoteca con ingresos mayores a \$50,000	\$29.6
Total	\$76.6

Fuente: Elaborado por la OPAL. Cifras redondeadas.

Para el año fiscal 2026, el efecto fiscal por concepto de la deducción en hogares con hipotecas se estima en \$47.0 millones. Mientras, se estima un efecto fiscal de \$29.6 millones por concepto de los hogares sin hipoteca con ingresos mayores de \$50,000. El efecto fiscal de aprobarse la medida estará dado por la cantidad de hogares que cuentan con una prima de seguro de propiedad y reclamen la deducción.

*Favor continuar en la página 8.*

---

<sup>9</sup> Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

Tabla 5: Proyección de Efecto Fiscal de aprobarse el  
P. de la C. 827

	2026	2027	2028	2029	2030
Efecto Fiscal (en millones \$)	\$76.6	\$78.7	\$80.5	\$82.3	\$84.2

Fuente: Elaborado por la OPAL.

Por lo anterior expuesto, la OPAL concluye que, de aprobarse la medida, el efecto fiscal para el año fiscal 2026 se estima en \$76.6 millones por concepto de una reducción en recaudos del Fondo General por concepto de contribución sobre ingresos de individuos. El efecto fiscal fluctuaría entre \$78.7 millones y \$84.2 millones entre el año fiscal 2027 y 2030.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez  
Director Ejecutivo  
Oficina de Presupuesto de la Asamblea  
Legislativa